

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran, por una parte, como arrendador y prestador de servicios CASA DI MARIA, JARDÍN DE EVENTOS con domicilio en Avenida San Pedrito 2113 en San Pedro
el Saucito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora y representada por Denisse Rosalva Castro Peimbert, que en lo sucesivo se denominará "Casa Di María" y por otra parte
con domicilio en
y a quien en lo sucesivo se denominará "el Cliente".
DECLARACIONES
1 DECLARA "CASA DI MARÍA" que:
1.2 Es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con un Jardín debidamente habilitado, con los requerimientos y servicios necesarios, para la celebración de todo tipo de Eventos, ubicado en Avenida San Pedrito 2113 en San Pedro el Saucito en Hermosillo, Sonora.
1.3 Es su disposición celebrar el presente Contrato, para formalizar la solicitud de arrendamiento y prestación de servicios de
para la realización del evento denominado
2 DECLARA EL CLIENTE , que:
2.1 Bajo protesta de decir verdad dijo ser mexicana (o), mayor de edad, con domicilio enHermosillo, Sonora, México,
C.P, y se identificó con credencial para votar con fotografía expedida por
el Instituto Nacional Electoral número con Clave Única de
Registro de Población ("CURP"); y contar con
plena capacidad legal para celebrar el presente contrato.
2.3 Desea contratar el arrendamiento y los servicios de Casa Di María para su próximo
en San Pedro El Saucito Municipio de Hermosillo, Sonora, México.

2.4.- Conoce los servicios que proporciona Casa Di María y requerir los mismos de su parte.

Ambas partes manifiestan que este contrato se celebra sin dolo, mala, fe y sujetas a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OBLIGACIONES DE CASA DI MARÍA

PRIMERA Casa Di María, s	e compromete a proporcionar en arrendamiento el área	de
Jardín, (ASÍ COMO USO DE	INSTALACIONES DE CAMERINO, CAPILLA, ETC) para	la
celebración del evento	a realizarse el	

SEGUNDA.- Casa de María, suministrará al Cliente, los servicios de sanitarios, agua, drenaje, energía eléctrica con corriente de 110 y 220 voltios, iluminación y estacionamiento.

TERCERA.- Casa Di María, proporcionará los servicios de montaje y desmontaje de los suministros propios, tales como el acomodo de sillas, mesas, mantelería, portaplatos, copas, plaqué. En caso de que el Cliente, rente con proveedores externos dichos mobiliario y equipo, el montaje y desmontaje corre por cuenta del Cliente.

CUARTA.- Casa Di María, se obliga a dar al Cliente, las facilidades necesarias para (HORARIOS ESTABLECIDOS PARA MONTAJE, REALIZACION DEL EVENTO Y DESMONTAJE), mismos que el Cliente acepta de Conformidad.

QUINTA.- CASA DI MARIA" se obliga a designar de entre su personal a una persona que durante la celebración del evento trate con el representante del "CLIENTE" o con el mismo, los asuntos relacionados con la prestación de servicios, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los asistentes del evento.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

SEXTA.- Para efectos de la Cláusula Tercera, el Cliente se obliga a proporcionar a Casa Di María el layout o plano de distribución de mesas con el número de sillas por mesa, 15 días antes de la realización del evento.

SEPTIMA.- En ningún caso, el Cliente podrá subarrendar ninguna de las áreas de Casa Di María, ni traspasar la fecha contratada a un tercero.

OCTAVA.- Es responsabilidad del Cliente y de sus proveedores externos, solicitar instrucciones a "CASA DI MARIA" con todo lo relacionado a las instalaciones eléctricas, ya sea para la instalación de sonido, iluminación, estructuras, etc. Esto con

la finalidad de distribuir la corriente eléctrica apropiada para evitar desperfectos o daños en los equipos e inmueble.

NOVENA.- El Cliente asume la responsabilidad de hacer buen uso de todas las áreas contratadas para la realización de su evento, así como del mobiliario y equipo propiedad de Casa Di María. En caso de que se presenten daños, durante el acondicionamiento, organización y desarrollo del Evento, los costos por la reparación de daños será cubierto por el Cliente y deberá quedar a entera satisfacción de Casa Di María.

DECIMA.- Toda contratación de alimentos, música, variedades, locutores, mobiliario, etc. ajeno a lo que "CASA DI MARIA" utiliza en los eventos, deberá ser notificado a "CASA DI MARIA" con 15 (Quince) días de anticipación. Asimismo, en caso de grupos musicales el Cliente deberá entregar copia de los contratos firmado y autorizado por el S.T.U.M y/o A.N.D.A. y el recibo de pago de cuotas sindicales; deslindándose a "CASA DI MARIA" de cualquier responsabilidad adquirida con terceros por el Cliente.

DÉCIMA PRIMERA.- El Cliente informará a sus proveedores externos como florería, renta de mobiliario, pista, luces, sonido, mesas de postre o salado, etc que deberán llevarse todo el mobiliario al término del evento, ya que "CASA DI MARIA" no se hace responsable por perdida o daño de este. De no recolectar al final del evento, se tiene una multa de \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n) que se descontaran del depósito en garantía. Asimismo, el Cliente se obliga a designar a una persona de su confianza, que durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con la prestación del servicio, así mismo, se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de "CASA DI MARÍA

DÉCIMA SEGUNDA.- Es obligación del Cliente, respetar y hacer respetar el Reglamento interno de Casa Di María, descrito en Anexo Uno en el presente Contrato, así como de las disposiciones gubernamentales respecto a la realización de Eventos.

CONTRAPRESTACIÓN **DÉCIMA TERCERA.-** El precio estipulado a cambio del arrendamiento y la prestación de los servicios para _____ personas, detallados en Anexo Dos, de Casa Di María por al Cliente, es la cantidad de \$ pesos 00/100 moneda nacional), monto que el Cliente pagará a Casa Di María de la siguiente manera, un primer pago, el cual se le denominará "anticipo", se hará para apartar la fecha, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN), y se expedirá el recibo correspondiente al recibir el pago en efectivo o transferencia bancaria y una vez transcurridos 30 días naturales deberá completar el 30% del total del evento, por la cantidad del \$_ pesos 00/100 Moneda Nacional).

El Cliente podrá aumentar los servicios para más personas, pero no podrá disminuir. En caso de aumentar, el costo por persona será al precio de la notificación del aumento de personas. El número final de personas deberá notificarse a Casa Di María, 15 días antes de la celebración del evento.

Además, el Cliente dejará un depósito de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) para responder por los daños y perjuicios mencionados en la Cláusula Novena. Al término del evento se realizará una inspección para corroborar los daños y se devolverá el depósito en los siguientes 7 días posteriores si no hay daño alguno.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y DEL EVENTO

DECIMO QUINTA.- Acuerdan las partes que la duración de este contrato será de ____ meses y ____ días, contados a partir de la fecha del depósito del anticipo, tiempo que tomará la preparación del evento hasta la ejecución y conclusión del mismo.

La duración del evento es de 5 horas, más una hora de Cortesía previa al inicio, sin servicio. Cada hora extra se cobrará por separado y el costo será de \$10,000.00 pesos M.N. por hora (Diez mil pesos moneda nacional), dicha cantidad extra se liquidará 15 días antes del evento.

CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

DÉCIMO SEXTA. En el caso de cancelación temporal de este contrato por caso fortuito (terremoto, inundación, incendio natural, etc.) o por causas de fuerza mayor (covid-19, semáforo rojo, confinamiento, prohibiciones y clausura de las autoridades, pandemias, por enumerar algunas), es decir, si por cualquier motivo ajeno a su voluntad, las partes se encontraran imposibilitadas para cumplir con lo pactado en este contrato, ambas partes se abstendrán de cualquier reclamación. Casa Di María conservará el anticipo y pagos que se hayan efectuado y se reagendará el evento, y la cotización de servicios se reajustará cada vez que cambie a una nueva fecha y aumentará cada vez que esto suceda.

PENALIZACIÓN

DÉCIMO SÉPTIMA. En el caso de cancelación definitiva de este contrato por voluntad propia (por cualquiera que sea la razón), las partes se notificarán por escrito con un "aviso de cancelación", el cual será notificado personalmente y firmado de recibido

por la parte a quien se le notifica sobre la cancelación. Las reglas a seguir serán las siguientes:

- **1.** Si el Cliente, por cualquier razón personal, cancela el evento, EL CLIENTE" acepta que el anticipo y pagos efectuados a la fecha de la cancelación, el 50% del total del evento no serán reembolsable bajo ningún caso.
- 2. Si el contratante decide cancelar el evento, deberá notificarlo con 60 días naturales de anticipación a la fecha de la realización de su evento para que "CASA DI MARIA" le reembolse el 20% del excedente. De lo contrario se obliga "EL CLIENTE" al pago del 100% del valor del evento.

AUTORIZACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. El Cliente, por este medio, concede a Casa Di María su autorización expresa y por escrito para la publicación de fotos y videos del evento, para uso único y exclusivo de la promoción de la página y redes sociales de Casa Di María

celebración del presente contrato,	s de los efectos y alcances legales que implican la lo firman por duplicado ante la presencia de dos illo, Sonora, México el día del
CASA DI MARIA	EL CLIENTE
Denisse Rosalva Castro Peimbert	
	TESTIGOS
Nombre y Firma	Nombre y Firma



ANEXO UNO REGLAMENTO PARA CLIENTES Y PROVEEDORES

Mediante la firma del Contrato, el Cliente se obliga a respetar y hacer respetar las siguientes **REGLAS:**

- 1.- Respetar horarios de montaje, desarrollo del evento y desmontaje
- 2.- El montaje del área será de acuerdo con el número de personas para las que fue contratado. En ninguna circunstancia el montaje de sillas y mesas superara ese número.
- 3.- En cuanto a proveedores externos, "EL CLIENTE" acepta que esta prohibido el uso de materiales que dañen la condición física de muebles o inmueble, en todos los casos deberán solicitar a "CASA DI MARIA" asesoría para que los materiales a utilizar y su ubicación sean los mas adecuados ya que de lo contrario el "CLIENTE" se hará responsable por la reposición a satisfacción de "CASA DI MARIA" descontándose en todo caso del depósito de garantía.
- 4.- Bajo ninguna circunstancia, No pueden llevarse a cabo modificaciones como pintura, suspensión de áreas, clavar, etc. en ningún espacio de Casa Di María
- 5.- Por normas de seguridad establecidas por las autoridades, tanto municipales como estatales queda prohibido la utilización de materiales que puedan provocar altos riesgos como, por ejemplo: velas, luces de Bengala, cableado hechizo bajo las mesas, pirotecnia, etc.
- 6.- Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones, como área de fiesta, baños y capilla. Solo se podrá fumar en el área designada para fumadores. En caso de que alguno de sus invitados se le sorprenda haciéndolo, se le invitara a que se retire el lugar y se conduzca al área de fumadores. Cualquier daño provocado por cigarrillos en mantelería, sillas, etc. Será descontado del depósito de garantía.
- 7.- Cuando "EL CLIENTE" contrate servicios externos de lluvia de papelitos biodegradables en blanco (no está permitido el uso de papel china de colores) burbujas o demás animación que cause trabajos extras de limpieza, se deberá avisar a Casa Di María con 15 días de anticipación y cubrir la cantidad de \$2,000.00 pesos por concepto de limpieza.

- 8.- Por disposición de la dirección de alcoholes el servicio de bebidas se suspende a la 1:45 am NO HABIENDO EXTENSION DE HORARIO PARA DESPUES DE LAS 2:00 AM. De acuerdo con el reglamento de la dirección de alcoholes queda estrictamente prohibido el ofrecer bebidas alcohólicas a menores de edad, ya sean familiares o terceros. Tampoco está permitido sacar botellas o bebidas sobrantes al terminar el evento, por disposición oficial, por lo cual se llevará un conteo para su almacenaje junto al responsable del evento y se entregaran al siguiente día hábil a partir de las 10 am.
- 9.- Los proveedores del Cliente deberán verificar y coordinar con "CASA DI MARIA" el día y la hora de acceso, para evitar contratiempos en caso de haber algún otro evento en el lugar. El proveedor es responsable de traer su propio equipo y herramienta, así como de mantener limpia su área de trabajo. No es responsabilidad de "CASA DI MARIA" la limpieza del lugar de trabajo de los proveedores una vez que se haya entregado las instalaciones debidamente limpias.
- 10.- "EL CLIENTE" acepta que no es responsabilidad de "CASA DI MARIA" por el olvido o perdida de objetos dentro del local de fiestas o del área de estacionamiento de invitados, es responsabilidad de cada invitado cuidar sus pertenencias.

Acepto y firmo de Conformidad	